

RESOLUCION No.0035

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCION PARA PERTENECER  
AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL  
PUTUMAYO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y adiciones, expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No.3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema de Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

RESOLUCION No.0035

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCION PARA PERTENECER  
AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

Que mediante oficio radicado bajo el número E-202353400000027162 de fecha 31 de agosto de 2023, el señor: DANILO ESTIVEN CAICEDO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.193.292.348, representante legal de la FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR - FUNCRER con domicilio en la ciudad de Sibundoy, presentó ante la Dirección Regional del ICBF Putumayo, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a la mencionada Entidad, anexando documentación requerida en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificada mediante Resolución 3435 de 2016, una vez revisados los documentos se tienen que los mismos no cumplen con lo requerido por lo tanto a través del oficio de radicado No. 202353200000035611 de fecha 6 de diciembre y se le solicita completar los requisitos; en este sentido, el Señor Danilo Caicedo envía nuevamente respuesta el 14 de diciembre, una vez revisados cumplen con los siguientes requisitos:

1. *Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que expresen:*

- a) *El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*
- b) *El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;*
- c) *El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada;*
- d) *Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;*
- e) *El quórum decisorio y el régimen de mayorías.*

2. *Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.*

3. *Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.*

4. *Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."*

RESOLUCION No.0035

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCION PARA PERTENECER  
AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

Que, la Coordinadora Jurídica emite concepto favorable mediante memorando 202453200000001393 del 25 de enero de 2024, para el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR**, constituida legalmente mediante Acta N° 1 del 13 de mayo de 2022 de la Asamblea de constitución de Sibundoy inscrita ante la Cámara de Comercio del Putumayo el 14 de junio de 2022, con el N°S0004818 del libro 1 del Registro de Entidades sin Ánimo de lucro.

Que, mediante Acta N° 03 de Asamblea Extraordinaria del 5 de marzo de 2023, es elegido Representante Legal al señor **DANILO ESTIVEN CAICEDO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.292.348 de Pasto

Se verifica por parte del ICBF, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC del representante legal y de la vicepresidenta sin encontrar limitación para actuar o impedimentos para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo con lo anterior esta Dirección encuentra cumplidos todos los requisitos señalados en el Artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y adiciones, para el reconocimiento de personería Jurídica a la **FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR**,

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica a la **FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR - FUNCNER**, Identificada con NIT 901605186-7, constituida legalmente mediante Acta N° 1 del 13 de mayo de 2022 de la Asamblea de constitución de Sibundoy inscrita ante la Cámara de Comercio del Putumayo el 14 de junio de 2022, con el N° S0004818 del libro 1 del Registro de Entidades sin Ánimo de lucro, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal la **FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR - FUNCNER**, al señor **DANILO ESTIVEN CAICEDO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.292.348 de Pasto.

**ARTICULO TERCERO:** La **FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR**, realizó el pago del impuesto de timbre correspondiente, por concepto de reconocimiento de personería jurídica, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 523 del Estatuto Tributario y las normas vigentes sobre la materia

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR** señor: **DANILO ESTIVEN CAICEDO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.292.348 de Pasto, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus

**RESOLUCION No.0035**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCION PARA PERTENECER  
AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO QUINTO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR**, podrá prestar los servicios en las modalidades de atención, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de abril de 2016, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días Hábiles siguientes a la fecha de la ejecutoria.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, al 26 de enero de 2024

  
**ADELINA JIMENEZ LOPEZ**

Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Angela Mercedes Mattar Cano – secretaria Grupo Jurídico 

Revisó: Maxari Melo Burbano – Abogada Contratista  Maxari Melo Burbano

Aprobó: Yineth Mercedes Angel Hoyos – Coordinadora Grupo Jurídico 

FUNDACION FUNCNER <fundacionfuncrer@gmail.com>

Vie 26/01/2024 16:53

Para: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

CC: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de fundacionfuncrer@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Recibido y aceptado.

Sibundoy Putumayo 26 de enero del 2024

Dando alcance y respuesta al correo que antecede **SI ACEPTO** se me notifique por correo electrónico de acuerdo a los terminos juridicos antes mencionados

Muchas gracias

Atentamente

**DANILO ESTIVEN CAICEDO MUÑOZ**

c.c. 1.193.292.348

cel 3186320812-3135956049

correo [fundacionfuncrer@gmail.com](mailto:fundacionfuncrer@gmail.com)

El vie, 26 ene 2024 a las 15:53, Elcy Maxari Melo Burbano (<[Elcy.Melo@icbf.gov.co](mailto:Elcy.Melo@icbf.gov.co)>) escribió:

Cordial Saludo

El presente correo tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0035 del 26 de enero de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.

O de lo contrario, **dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico**, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el **"PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Por lo tanto."** por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta \_\_\_\_\_

No Acepta \_\_\_\_\_

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente



**Maxari Melo Burbano**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

# JUNTOS CON AMOR

FUNDACION FUNCNER <fundacionfuncrer@gmail.com>

Lun 29/01/2024 15:59

Para: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

CC: Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>; Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

No suele recibir correos electrónicos de fundacionfuncrer@gmail.com. Por qué esto es importante

Recibido y aceptado.

Sibundoy Putumayo 29 de enero del 2024

Dando alcance y respuesta al correo que antecede yo Danilo Estiven Caicedo Muñoz **SI RENUNCIO** a las condiciones jurídicas antes mencionadas

Muchas gracias

Atentamente

**DANILO ESTIVEN CAICEDO MUÑOZ**

c.c. 1.193.292.348

cel 3186320812-3135956049

correo [fundacionfuncrer@gmail.com](mailto:fundacionfuncrer@gmail.com)

El lun, 29 ene 2024 a las 14:52, Yineth Mercedes Angel Hoyos (<[Yineth.Angel@icbf.gov.co](mailto:Yineth.Angel@icbf.gov.co)>) escribió:

## NOTIFICACIÓN PERSONAL (ELECTRONICA)

En Mocoa - Putumayo, a los veintiséis (26) días del mes enero de 2024, **YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**, en Calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO**, notifico al señor **DANILO ESTIVEN CAICEDO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.193.292.348** de Pasto., en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR - FUNCNER**,

**Identificada con NIT 901605186-7,,** el contenido de la Resolución No. 0035 del 26 de enero de 2023, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Putumayo, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio \_\_\_\_\_

No renuncio

Atentamente,



**YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**

Profesional Especializado con Funciones de  
Coordinadora Jurídica

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870005

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0035 del del 26 de enero de 2024

La coordinadora Jurídica de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 0035 del del 26 de enero de 2024, donde reconoce Personería jurídica a la FUNDACIÓN CRECIENDO JUNTOS CON AMOR - FUNCRER, Identificada con NIT 901605186-7 e inscribiendo como representante legal al señor DANILO ESTIVEN CAICEDO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.292.348 de Pasto, el cual, fue notificado mediante notificación modalidad por medio electrónico el día veintinueve (29) de enero de 2024, el cual, al ser notificado renuncia a términos de ejecutoria, por lo tanto, se cuenta a partir del día siguiente a la notificación, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, quedando agotado el procedimiento administrativo.



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Maxari Melo Burbano \_ Contratista Grupo Jurídico *Maxari Melo Burbano*

Registro de Operación: 921133211

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 074 - PASTO

Ciudad: PASTO

Fecha: 26/01/2024 Hora: 11:29:57

Secuencia : 235 Código usuario: 015

Código Convenio: 14321

Nombre Convenio: RECAUDO OTROS INGRESOS ICBF

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 1193792348

Valor Total: \$ 141,000.00 \*\*\*

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 141,000.00 \*\*\*

Valor Cheque: \$ 0.00 \*\*\*

Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*

Referencia 1: 1193792348

Referencia 2: 3135956049

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE  
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION  
ORDENADA AL BANCO

Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

Vie 26/01/2024 14:08

Para: Mary Lupe Viveros Chaves <Mary.Viveros@icbf.gov.co>; Jairo Eduardo Eraso Mesias <Jairo.Eraso@icbf.gov.co>

CC: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Olga Lucia Vallejo Marin <Olga.Vallejo@icbf.gov.co>; Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (850 KB)

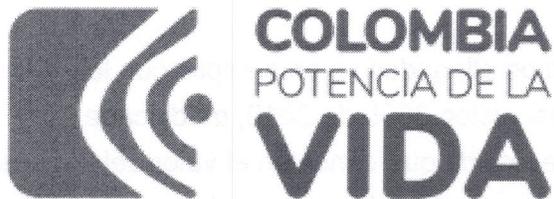
14922667441 (5).pdf; WhatsApp Image 2024-01-26 at 11.33.03 AM.jpeg;

Buenas tardes

Mediante el presente envío soporte de pago de impuesto de timbre de otorgamiento de Personería Jurídica, con el fin de contar con su colaboración, para realizar la verificación de este.

Muchas gracias.

Cordialmente



**Maxari Melo Burbano**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**De:** FUNDACION FUNCNER <fundacionfuncner@gmail.com>

**Enviado el:** viernes, 26 de enero de 2024 2:05 p. m.

**Para:** Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

**Asunto:** Re: Solicitud de pago de impuesto - Otorgamiento de Personería Jurídica

Sibundoy Putumayo

Dando alcance a el correo que antecede remito el rut y el soporte de pago correspondiente de acuerdo a la solicitud del tramite

Muchas gracias

Atentamente

Danilo Caicedo  
Representante legal

El vie, 26 ene 2024 a las 11:35, FUNDACION FUNCNER  
(<[fundacionfuncrer@gmail.com](mailto:fundacionfuncrer@gmail.com)>) escribió:

Buenas tardes

Remitimos el soporte solicitado

El jue, 25 de ene de 2024, 5:12 p. m., Elcy Maxari Melo Burbano  
<[Elcy.Melo@icbf.gov.co](mailto:Elcy.Melo@icbf.gov.co)> escribió:

Cordial Saludo,

En razón a que una vez revisados los documentos allegados ya se cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Resolución 3899 de 2010, modificada mediante Resolución 3435 de 2016, se hace necesario que cancelen el valor del impuesto de timbre por valor de \$141.000, el cual debe ser consignado en Bancolombia en la siguiente cuenta:

**Por favor indicar que se realizará un pago a un convenio de recaudo con las siguientes indicaciones:**

- Cuenta Corriente No: 03100004680
- Numero de Convenio 14321
- Nombre del recaudador: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- Referencia 1: CÉDULA O NIT (**Este dato debe ser obligatorio**)
- Referencia 2: Número de celular o teléfono (**Este dato debe ser obligatorio**)